

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INCOADO CONTRA LA COLEGIADA
DOÑA ANA ISABEL MANSO GARCÍA

**JUAN ANTONIO ROL DÍAZ, Secretario de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio
Oficial de Veterinarios de Cáceres,**

CERTIFICA:

1.- Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de octubre de 2024 fue adoptado por unanimidad, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**RESOLUCIÓN DICTADA EN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
INCOADO CONTRA LA COLEGIADA DOÑA ANA ISABEL MANSO
GARCÍA.**

Primero.- Que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, conoció denuncia de D. Marcos Lozano Romero y del Secretario General de Interior, Emergencias, y Protección Civil con motivo de la actuación profesional de la colegiada D.^a Ana Isabel Manso García respecto a un espectáculo taurino para el que había sido nombrada, reflejándose en dicha denuncia que *Con ocasión de la celebración de un festejo taurino autorizado en la localidad de Casar de Cáceres para el día 2 de septiembre de 2023 a las 08:30 horas, estando previsto el desembarque de las reses a lidiar a las 19:30 horas del día 1 de septiembre de 2023 en la plaza de toros de la localidad, se observa la presencia de Delegado Gubernativo, presidenta del festejo, empresario y uno de los veterinarios de servicio (D. David V.G.), sin que hiciera acto de presencia la otra veterinaria asignada D^a Ana Isabel Manso García, por lo que el desembarque y reconocimiento se realiza sin su presencia. Se detallan asimismo el resto de circunstancias acaecidas en los hechos denunciados. Se señala como denunciada a D^a Ana Isabel Manso García con DNI 11939648A.*

Segundo.- Que, tras formular el correspondiente pliego de cargos, la Instructora acordó la práctica de los siguientes medios de prueba: UNICO.- DOCUMENTAL, consistente en cuantos documentos obran en el expediente, habiéndose remitido en su día un escrito de alegaciones por la colegida incurso en el expediente, así como otro posterior de fecha 11 de julio de 2024.



Tercero.- Que esta Junta de Gobierno considera probados suficientemente los actos objeto del presente expediente, a saber, la inasistencia de la colegiada al reconocimiento de reses del 1 de septiembre de 2023, y ello a pesar del esfuerzo realizado en el presente expediente por la Sra. Manso García de justificar esa inasistencia con intentos de comunicación de la misma con el ganadero. Esa inasistencia infringe lo dispuesto en el artículo 21.2 del Decreto 187/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura , así como en los artículos 6.1, 6.2 y 6.3 del Código Deontológico de la Profesión Veterinaria y, según se establece en el artículo 72 del Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española., y en el artículo 36.a) de los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres (cuya adaptación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios Profesionales de Extremadura, conforme con las modificaciones introducidas por la Ley 4/2020, de 18 de noviembre, fue publicada por Resolución de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2022, D.O.E. 2 de noviembre de 2022.), los colegiados tienen el deber de cumplir cuanto disponen dichos estatutos y los acuerdos y decisiones de las autoridades colegiales y del Consejo General, prohibiéndose en el artículo 73.I de los referidos Estatutos Generales – en adelante, EE.GG.- la realización de *“prácticas profesionales contrarias a lo dispuesto en la legislación vigente o a las normas éticas, deontológicas y jurídicas de la profesión veterinaria y, especialmente, atentar o perjudicar los intereses de los consumidores y usuarios prestatarios de sus servicios profesionales”*. En igual sentido, en el artículo 36.d) de los ya mencionados Estatutos de este Colegio –en adelante, EE.C.- se establece como deber de los colegiados ajustar su situación y actuación profesional en todo momento a las exigencias legales, estatutarias y deontológicas que rigen el ejercicio de la profesión de veterinario. Por su parte, el artículo 106 EE.GG. tipifica como falta grave tanto el incumplimiento de los deberes colegiales y profesionales determinados en el artículo 72 EE.GG. y en la normativa deontológica vigente, señaladamente cuando se perjudiquen los intereses de los consumidores y usuarios prestatarios de sus servicios profesionales, así como la práctica de conductas profesionales con infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 73 EE.GG.. Por su parte, el artículo 51.I EE.C. tipifica como falta grave el incumplimiento de los deberes colegiales y profesionales determinados en dichos Estatutos así como en la normativa deontológica vigente.

Cuarto.- A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres considera los hechos denunciados constitutivos de una falta grave, de la cual es autora la colegiada D.^a Ana Isabel Manso García, y se imponga a ésta ex arts. 107 EE.GG. y 52 y 53 EE.C. la sanción disciplinaria de amonestación pública.



Quinto.- Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.º) Considerar los hechos denunciados constitutivos de una falta grave, de las cuales es autora la colegiada D.ª Ana Isabel Manso García, imponiéndose a ésta la sanción disciplinaria de amonestación pública.

2.º) Notifíquese el presente acuerdo a la colegiada D.ª Ana Isabel Manso García, comunicándole que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 EE.C, este acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra él, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, previo recurso potestativo de reposición.

3.º) Notifíquese el presente acuerdo a los denunciantes.

2.- Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de abril de 2026 fue adoptado por unanimidad, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“ Visto el estado del expediente incoado por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2024 a la colegiada D.ª Ana Isabel Manso García, la Junta de Gobierno acuerda la ejecución de la resolución dictada en el mismo, y dado que la sanción disciplinaria impuesta en dicha resolución es la de amonestación pública, procédase por el Sr. Secretario a ejecutar las actuaciones necesarias en orden a publicar durante el plazo de un mes en la página Web de esta Corporación el íntegro texto de la resolución referida, dejándose constancia de ello por diligencia que ha de extender el Sr. Secretario tras la finalización del periodo de publicación, diligencia que se incorporará al expediente”.

Cáceres, a 14 de abril de 2026
EL SECRETARIO GRAL. ICOV-CC
Juan Antonio Rol Díaz

Documento fechado y firmado electrónicamente.

